

NÚMEROS DE TELÉFONO IMPORTANTES

Las Oficinas de los Tribunales de Conciliación:

Anoka	763-422-7376
Carver	952-361-1420
Dakota (Hastings)	651-438-8234
Ramsey	651-266-8230
Scott	952-496-8200
Washington	651-430-6264

Otros Números de Teléfono:

Secretary of State (Secretaría de Estado)	651-296-2803
MN Dept. of Motor Vehicles (Departamento de Vehículos Motorizados de Minnesota)	651-296-6911
District Court Civil (Tribunal del Distrito, Sala de lo Civil)	612-348-3164
Lawyer Referral Service (Servicio de Referencias para Abogados)	612-752-6666
Volunteer Lawyers Network (Red de Abogados Voluntarios)	612-752-6677
Hennepin County Sheriff (Sheriff del Condado de Hennepin)	612-348-3800
Henn. Co. Property Tax ID (Registro Tributario de Bienes Raíces del Condado de Hennepin)	612-348-3011

DIRECCIONES AL CENTRO MUNICIPAL DE MINNEAPOLIS

Desde la I-94 norte:

Salga en 4th Street - una sola vía. Siga hasta 3rd Avenue, el Centro Municipal queda a la derecha.

Desde el sur:

35W norte a la salida 'downtown/5th Avenue'. Voltee a la izquierda en 5th Street, siga una cuadra, el Centro Municipal queda a la derecha.

Desde el este:

I-94 a 5th Street. Siga a 4th Avenue, el Centro Municipal queda a la derecha.

Viniendo de I-394 oeste:

4th Street - una sola vía. Siga las mismas direcciones como si viniera del norte.

Estacionamientos

Parqueadero Government Center

415 South 5th Street

(entre en 5th Ave-por el carril izquierdo)

Parqueadero Jerry Haaf

424 South 4th Street

(entre en 5th Ave- por el carril izquierdo)

Parqueadero Gateway Municipal
400 South 3rd Street
(entre en 4th Ave- por el carril izquierdo)
Hay también parquímetros y lotes de estacionamiento alrededor de esta zona.

El Condado de Hennepin proporciona el libre acceso tanto a empleo como programas y servicios, sin importar raza, color, credo, religión, edad, sexo, discapacidades, estado civil, orientación sexual, participación en programas de asistencia pública, ni origen nacional. Si usted cree que ha sido la víctima de discriminación, llame el Departamento Administrativo de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, A-400 Government Center, Minneapolis, MN 55487, 612-348-3562, o TTY 612-348-3770.

HC 3883 8-06

TRIBUNAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL - INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN DEL CONDADO DE HENNEPIN

Oficina del Actuario-Centro de Minneapolis

Room 306 Minneapolis City Hall
350 South 5th Street
Minneapolis, MN 55415-0926
612-348-2713

**Si necesita un intérprete, llame
a la oficina del Actuario al 612-348-2713
inmediatamente, pero no menos de 48 horas antes de su audiencia.**

Visítenos en la Red para ver formularios e información adicional:
<http://www.mncourts.gov/districts/4>

GUÍA PARA EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN

La información que se encuentra en este folleto no se debe tomar como asesoramiento legal sino como una guía general que explica el proceso legal. Si tiene preguntas sobre asuntos que no se relacionan con la ley, favor llame el Tribunal de Conciliación al 612-348-2713. La mayoría de los formularios a los que se refiere este folleto se pueden obtener tanto de los tribunales del centro como en los de los suburbios.

El Tribunal de Conciliación es . . .

Una manera informal y económica de demandar a otra persona, agencia, organización o compañía.

Tasa judicial. . .

\$55,00 por reclamos de \$7.500,00 o menos

Razones por las cuales presentar una demanda en el Tribunal de Conciliación

DEMANDAS ACEPTABLES

Venta de mercancía o de servicios defectivos
Cheques sin fondos
Daños a propiedad o a automóviles
Depósitos de seguridad no pagados
Alquiler en mora
Sueldos no pagados
Reparos de accidente no pagados
Recuperación de Propiedad (Replevin)

DEMANDAS INACEPTABLES

Escrituras de propiedad raíz
Libelo/Calumnia/Acoso
Discriminación/demandas por motivos raciales
Negligencia profesional médica
Pleitos colectivos
Pleitos contra personas fallecidas
Pleitos en los cuales otro tribunal esté comprometido

Cuando se debe presentar una demanda en el Condado de Hennepin

Por lo general, usted deberá presentar su demanda en el condado donde viva la persona contra la cual se presenta la demanda. Si usted presenta una demanda contra una empresa, debe presentarla en el condado donde esté localizada la oficina o sucursal de la empresa.

Las excepciones incluyen:

- una demanda por motivo de un cheque sin fondos debe ser presentada en el condado donde se cambió el cheque
- demandas por motivo de alquiler o depósitos de seguridad se pueden presentar en el condado donde esté ubicada la propiedad alquilada
- varios demandados, a menos que uno de los demandados viva en el condado de Hennepin
- sociedades anónimas bien sean extranjeras o nacionales con un Agente de Servicios en el Condado de Hennepin (consulte con la Secretaría de Estado al 651-296-2803)
- para excepciones adicionales, véase Capítulo 49 1A de los Estatutos de Minnesota

Datos necesarios para presentar una demanda

Demandante (parte que entabla la demanda)

Nombre(s) Domicilio(s)

Código(s) Postale(s) Número de Teléfono
Fecha del suceso/accidente/transacción
Cantidad en dólares que se demanda

Demandado (parte a quien demandan)

Nombres(s) Domicilio(s)
No se permite buzón del correo

Código(s) Postale(s)
El demandado tiene que vivir en el condado de Hennepin, con algunas excepciones
Si es un individuo, hay que proporcionar el nombre completo

Proporcione una breve descripción de lo sucedido en la Declaración del Reclamo. Puede presentar más detalles en la audiencia, así que traiga las pruebas cuando comparezca ante el tribunal en la fecha citada. No adjunte ningún documento al Reclamo.

QUE PASA CUANDO RECIBE UNA ORDEN DE COMPARECER AL TRIBUNAL

Esto significa que lo han demandado. Usted es el demandado del caso; debe prepararse para la audiencia. Puede presentar una contra-demanda si cree que el demandante le debe dinero. Si usted no comparece en la audiencia se puede dictar fallo judicial por incomparecencia, el cual lo obliga a pagar la suma que el juez ordene.

COMO PRESENTAR UNA CONTRA-DEMANDA ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN

Debe presentar su contra-demanda por lo menos cinco días antes de la audiencia. (sin contar los sábados, domingos, días festivos y el mismo día de la audiencia). El formulario necesario se puede obtener del Tribunal de Conciliación. Tendrá que pagar una tasa judicial. El Tribunal de Conciliación notificará al demandante si se presenta una contra-demanda. Si su dirección, como queda anotada en el reclamo original, no es la correcta, será responsable por proporcionarle al tribunal su dirección correcta y completa.

Si la suma de la contra-demanda sobre pasa el límite legal de \$7.500, tendrá que presentar, junto con la tasa judicial de \$55,00, una declaración jurada que señale lo siguiente: (1) que existe la contra-demanda proveniente de la misma causa, (2) que dicha contra-demanda sobre pasa el límite legal, y (3) que ya ha iniciado un litigio contra el demandante ante en el Tribunal del Distrito, o la iniciará dentro de un plazo de 30 días. Si usted no inicia el litigio dentro del plazo de 30 días, el demandante puede restablecer su reclamo.

SI USTED ES EL DEMANDADO Y PIENSA QUE OTRA PERSONA ES RESPONSABLE POR LOS DAÑOS AL DEMANDANTE

Si usted piensa que otra persona es responsable por la pérdida sufrida por el demandante, tiene la posibilidad de presentar una demanda contra dicha persona y de pedirle al juez que considere, a la misma vez, todas las demandas relacionadas. Para mayor información comuníquese con la oficina del actuario.

COMO PROGRAMAR NUEVAMENTE, O APLAZAR, UNA FECHA DE COMPARECENCIA ANTE EL TRIBUNAL

Si usted tiene un conflicto con la fecha de comparecencia, envíe una carta al Tribunal de Conciliación inmediatamente. La carta debe indicar el numero del caso y el motivo por el cual usted no puede comparecer a la audiencia, y nuestra oficina tendrá que recibir la carta por lo menos cinco días antes de la fecha de la audiencia (los sábados, domingos, días festivos, y el propio día de la audiencia no se cuentan). Cada una de las partes tiene derecho a un aplazamiento. Se puede imponer un cobro de hasta \$50,00 por cada petición adicional de aplazamiento.

COMO PREPARARSE PARA LA AUDIENCIA

Las audiencias del Tribunal de Conciliación son informales, pero tiene que estar preparado para presentar su caso. **Los elementos de prueba se aceptan solamente durante la audiencia.** Los abogados podrán participar pero solo como el juez permita. Los testigos tendrán que estar presentes y preparados para atestiguar bajo juramento. Es posible que el juez acepte, o no acepte, declaraciones por escrito y declaraciones juradas de personas que no están presentes en el tribunal. Se dará más consideración al testimonio de los testigos. Si un testigo está reacio a comparecer, puede obligar su comparecencia por medio de citación. Las citaciones se pueden obtener del Tribunal de Conciliación al pagar un cobro.

En la fecha de la audiencia tiene que traer al tribunal cualquier prueba que tenga, tales como: recibos, cuentas de reparos, presupuestos y otros artículos relacionados con el litigio. Además, si otra persona tiene algún documento relacionado con el pleito, y si dicha persona rehúsa entregárselo a usted, puede pedirlo por medio de una citación. Antes de ir al tribunal, usted debe preparar una lista de los hechos que desea presentar. Organice su presentación para que sea clara y completa. Sea conciso.

CUANDO UNA DE LAS PARTES NO COMPARECE EN LA AUDIENCIA

Si usted es el demandante y no comparece en la audiencia y el **demandado sí comparece**, su caso será desestimado, lo cual significa que usted perderá el caso. Si se ha presentado una contra-demanda, es posible que un fallo sea pronunciado en contra suya. Si usted es el demandante y no comparece en la audiencia y el **demandado tampoco comparece**, su caso será anulado, y tendrá que presentar una nueva demanda.

Si usted es el demandado y no comparece en la audiencia y el **demandante sí comparece**, es posible que se dicte un fallo por incumplimiento en contra suya por la cantidad entera del reclamo y se puede desestimar cualquier contra-demanda que usted haya presentado. Si usted es el demandado y no comparece en la audiencia y el **demandante tampoco comparece**, el caso será anulado. El demandante puede presentar un nuevo reclamo.

Que sucede después de la audiencia

Por lo general, el juez no tomara la decisión durante la audiencia. Dentro de una semana, después de que el juez haya tomado la decisión, se le enviara a usted una notificación. El fallo es definitivo a partir de la fecha y la hora indicadas en la notificación.

Lea detenidamente todas las notificaciones e instrucciones.